

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado: JORGE MARIO JIMENEZ ROJAS
Radicación: 18592408900120220000900

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, peticiona se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente asunto.

Bajo este contexto, el Despacho una vez verificado el expediente digital se advierte que aún no se encuentran cumplidas las exigencias de que trata el Art. 601 del C. G. del Proceso, ya que de acuerdo con el correo allegado el 24 de marzo de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, envió nota devolutiva donde consta que no se registró las medidas impartidas por Juzgado dentro del asunto de la referencia, vinculado a la Matrícula Inmobiliaria 425-60846, en consecuencia, no se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante y se dispondrá dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación expedida por la referida Oficina.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud incoada por al apoderado judicial de la entidad demandante, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán. (Nota Devolutiva de fecha 17 de marzo de 2022).

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 21 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bf26f1b847f2eb7658d32ebd3ab42f950b675188a5fd2acedf54e525709d981

Documento generado en 18/11/2022 03:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>